DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17379
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No.
EVENTO SIRE No. 5396976

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: REINALDO PUENTES VASQUEZ				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de la Ciudad Bolívar
CAT	22	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	19 de mayo de 2022	**HORA:**	10:30am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 71A sur 20A-08	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X=91563,96 Y=94319,64			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Brisas Del Volador	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			36,00M2			
UPZ:	67- Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3			
LOCALIDAD:	Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	1	
CHIP:	AAA0028BMHK	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
AREA INSPECCIONADA	72,00M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43678			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.
Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas

en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los copropietarios en este caso y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el código de la construcción para Bogotá D.C. (acuerdo 20/95) con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de las construcciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Remoción en masa.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado, se encuentra ubicado en la dirección Calle 71A sur 20A-08 en el Barrio Brisas Del Volador, de la Localidad de Ciudad Bolívar; el cual no pertenece ni está incluido al programa de legalización y/o regularización de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación SDP.

Según los planos normativos de amenaza del plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, decreto 555 del 29 de diciembre de 2021; en especial el plano CG 3.3.1 AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA, el predio consultado, verificado y evaluado se localiza en Amenaza alta por movimiento en masa en suelo urbano y de expansión. Así mismo, se localiza en Amenaza baja por avenidas Torrenciales en suelo urbano.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático (SIRE), se encuentra que este sector es visitado con frecuencia por el IDIGER, puesto que los predios aledaños han sufrido algún tipo de remoción en masa o cambio físico; en especial los talud que hacen parte de la topografía del sector posiblemente por escases de implementación de medidas de

protección y/o estabilización en los diferentes talud, igualmente labores de revisión y mantenimiento a los sistemas de captación, manejo y disposición de los flujos de escorrentía superficial ubicados en el sector; como se indica en las observaciones del DI-5052 de fecha 13 de septiembre de 2010.

Con relación a los antecedentes del predio, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales; de manera individual para este predio, pero que por su ubicación geográfica, con respecto a lo mencionado anteriormente este predio hace parte del mismo sector y le corresponde tener en cuenta las mismas observaciones indicadas en el DI-5052 de fecha 13 de septiembre de 2010.

7. LOCALIZACIÓN

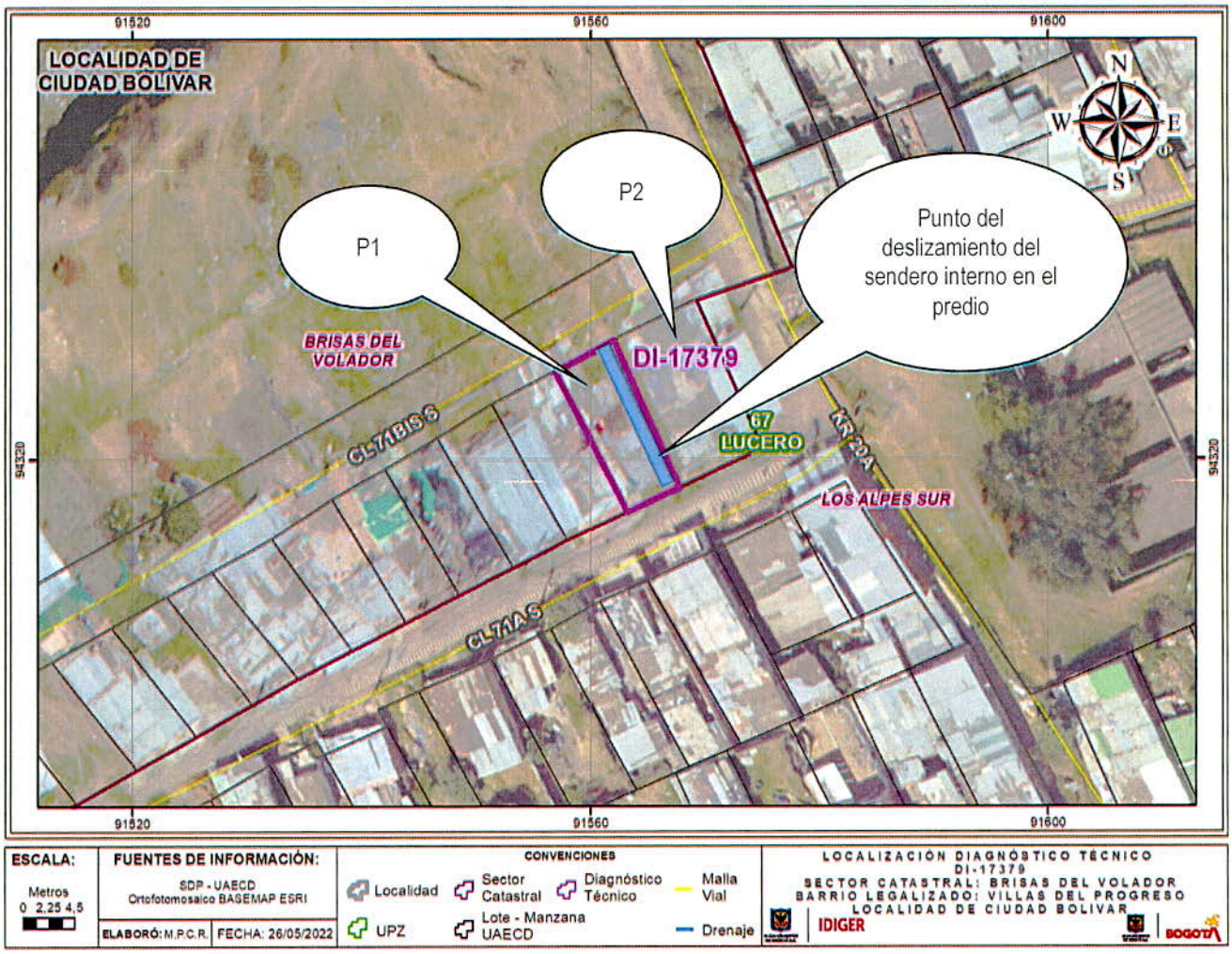

Figura 1. Localización del predio evaluado dirección Calle 71A sur 20A-08 en el Barrio Brisas Del Volador, de la Localidad de Ciudad Bolívar

8. DESCRIPCIÓN

Tabla 1. Predios visitados y evaluados en este informe

No. PREDIO	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA VERIFICADO	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 71A sur 20A-08	sendero interno	Residencial	1	Moderados
P2	Calle 71A sur 20A-02	Muro lateral	Residencial	1	Ninguno

En atención al evento SIRE 5396976 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día diez y nueve (19) de mayo de 2022 a la vivienda emplazada en el predio de la dirección Calle 71A sur 20A-08 en el Barrio Brisas Del Volador, de la Localidad de Ciudad Bolívar.

El sector donde se encuentra el predio evaluado corresponde a una zona de pendiente alta, parcialmente consolidado urbanísticamente, con escasas vías consolidadas y sin la presencia de todos los servicios públicos, donde se localizan viviendas de uso familiar.

En el costado occidental del P1 se emplaza vivienda de 1 nivel; construida en mampostería parcialmente confinada, cubierta en tejas de zinc soportada en sus extremos sobre el muro perimetral de la vivienda. En el costado oriental del predio se observa un portón en teja de zinc y sendero peatonal con capa en concreto pobre, de ancho 50cm aproximadamente, en sentido longitudinal dentro del predio el cual permite la movilidad interna de sus ocupantes. (Ver fotografía 1). La construcción de la vivienda se observa que en términos generales presenta deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre de tipo columnas y vigas de concreto. (Ver fotografía 2)

En la inspección visual al predio de dirección Calle 71A sur 20A-08, se observa que se presenta pérdida de la banca que conforma el sendero longitudinal interno del predio, el cual está soportado sobre talud de corte, al parecer en tierra sin alistar o haberle realizado algún tipo de mejoramiento; (Ver fotografía 3); los materiales desprendidos de este talud se depositaron en la parte baja del talud contra el muro del P2 predio aledaño costado oriental (calle 71A sur 20A-02), vivienda confinada de 1 nivel, cubierta liviana donde habita una familia, este predio aledaño no fue afectada su estructura global de los elementos que lo conforman como tampoco su estabilidad funcional por tanto no compromete se funcionalidad. Cantidad del material depositado 1/2m3 aproximadamente. (Ver fotografía 4)

9. POSIBLES CAUSAS

- Dentro de las posibles causas por las cuales se presentan las afectaciones al sendero interno del predio de dirección Calle 71A sur 20A-08 de la Localidad Ciudad Bolívar se puede mencionar la saturación del talud que soporta el sendero, posiblemente por la lluvias existentes en el sector.

- Construcción de estos senderos posiblemente sobre corte a taludes en forma de terraceo sin tener en cuenta medidas de protección y/o estabilización de estos, igualmente sin el debido manejo y disposición de los flujos de escorrentía superficial"

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general fachada del predio

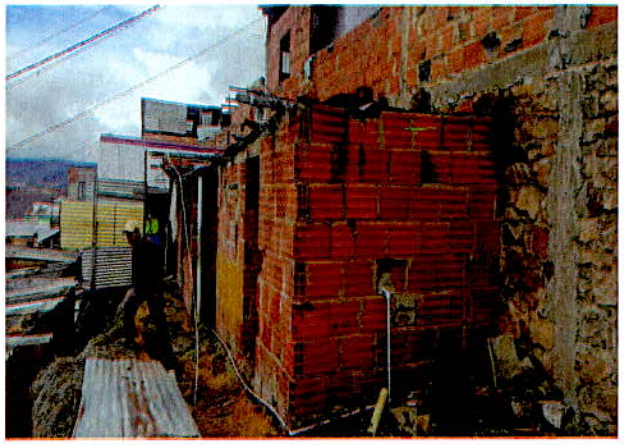

Fotografía No. 2. Vista interna de la construcción del predio

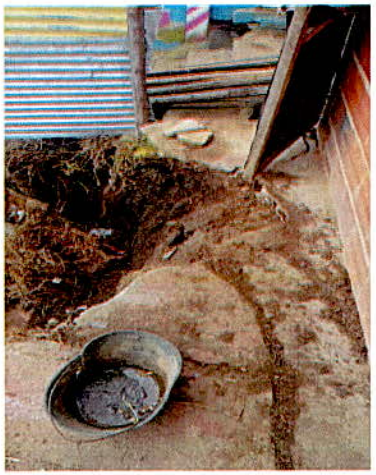

Fotografía No. 3. Vista general de perdida de banca del sendero peatonal



Fotografía No. 4. Vista general del material en la base del talud



Fotografía No. 5. Vista general del material en la base del talud

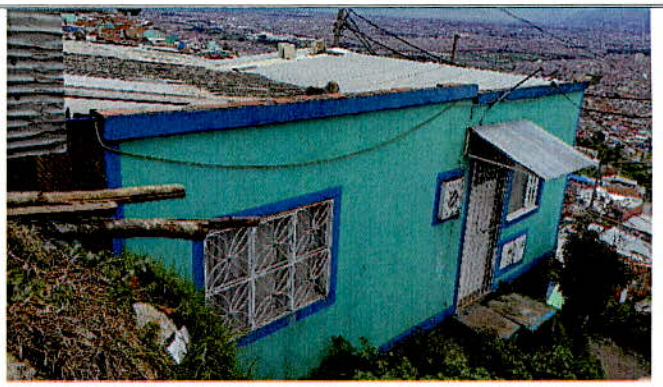

Fotografía No. 6. Vista general del predio aledaño

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 71A sur 20A-08	Andrea Cubillos	Sendero interno predio	Residencial	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Avance de colapso parcial o total del sendero interno del predio de dirección Calle 71A sur 20A-08

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la estructura de la vivienda.

- En atención al evento SIRE 5396976 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, por las condiciones encontradas en el costado oriental del predio en el ingreso peatonal lateral se realiza la evacuación del predio, mediante formato número 8446.

14. CONCLUSIONES

- Las afectaciones identificadas en el costado oriental del predio, comprometen la estabilidad estructural y funcionalidad del terreno lo que compromete la estabilidad y funcionalidad de la vivienda y del sendero de ingreso al predio que hace parte de la vivienda.

- A pesar de los daños evidenciados en el momento de la verificación y evaluación; la estabilidad global de los elementos estructurales de la vivienda no se encuentran comprometidos en la actualidad ante cargas normales de servicios por los daños evidenciados; se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- En el momento de la verificación y evaluación al predio aledaño con dirección Calle 71A sur 20A-02 se puede evidenciar que la estabilidad global de los elementos estructurales y su funcionalidad de servicio de la vivienda no se encuentran comprometidos en la actualidad ante cargas normales de servicios; se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- A los propietarios del predio verificado de dirección Calle 71A sur 20A-08, acatar la recomendación de evacuación, hasta tanto se implementen las obras que garanticen las condiciones de habitabilidad, estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los propietarios del predio, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento del área afectada, en este caso el talud que hace parte de soporte del sendero de ingreso a la vivienda, con el fin que se garantice el buen comportamiento de su estructura portante frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Es de anotar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional idóneo, y siguiendo la normativa legal vigente.

- A los propietarios del predio se les ratifica la recomendación de implementar medidas de protección y/o estabilización en los diferentes talud, igualmente labores de revisión y mantenimiento a los sistemas de captación, manejo y disposición de los flujos de escorrentía superficial"; estas acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional idóneo, y siguiendo la normativa legal vigente.

- A la alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas pertinentes para realizar el seguimiento a las recomendaciones impartidas en este diagnóstico técnico, tendiente a proteger la integridad física de los habitantes y vecinos de los predios evaluados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Ing. Civil Reinaldo Puentes Vásquez Esp. Gerencia de Proyectos
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Ing. Jairo William Torres Becerra *Profesional Especializado cód. 222 -29*
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático